MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
SUB GERENCIA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBIDO
17 JUN 2024
Nº EXP. _____ HORA. 12:30pm
FOLIO _____ FIRMA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 386-2024–MPH-A-GM

Huarmey, 14 de junio del 2024

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:

El Informe N°290-2024-MPH-A-GM-SGGA, de fecha 24.05.2024 y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1753906 de fecha 07.02.2024, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita Informe de Acciones en Cumplimiento de la Ley N° 304007 "Ley Protección de Animal y Bienestar"; que la entidad edil remita su Plan de Actividades, con el objetivo de realizar un trabajo articulado con la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe N°290-2024-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA, de fecha 24.05.2024, la Subgerencia de Gestión Ambiental, recomienda al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en aprobar **"PLAN DE TRABAJO DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS DE LA CIUDAD DE HUARMEY 2024"**, para dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 025-2023-MPH, en el cual establece el Régimen de Tenencia, Protección de Animal y Bienestar de los Canes y/o Felinos en la Provincia de Huarmey;

Que, mediante N° 0038-2024-MPH-A-GM-GSCyGA, de fecha 29.05.2024, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita al Gerente Municipal, en aprobar **"PLAN DE TRABAJO DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS DE LA CIUDAD DE HUARMEY 2024"**, el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo en cumplimiento a la Ordenanza Municipal;

Que, mediante Memorándum N°1462-2024-MPH-A-GM, de fecha 03.06.2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto evaluar e informar si hay disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para la aprobación del **"PLAN DE TRABAJO DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS DE LA CIUDAD DE HUARMEY 2024"**;

Que, mediante Informe N° 01194-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 06.06.2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal, que, si existe disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles)**, para la aprobación del **"PLAN DE TRABAJO DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS DE LA CIUDAD DE HUARMEY 2024"**;

Que, mediante Memorándum N° 1549-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 10.06.2024, el Gerente Municipal corre traslado el presente expediente sobre aprobación del **"PLAN DE TRABAJO DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS DE LA CIUDAD DE HUARMEY 2024", por** el monto de **S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles)**, afirmando que cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo al Informe N° 01194-2024-MPH-A-GM-GPP, solicitando opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 0525-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 14.06.2024, la Gerente de

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 386-2024–MPH-A-GM

Asesoría Jurídica, **CONCLUYE:** Que, estando a lo expuesto, en aplicación y al amparo de la normatividad vigente OPINO, en base a la documentación remitida por el área usuaria, que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debería:

> **APROBAR** el **"PLAN DE TRABAJO DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS DE LA CIUDAD DE HUARMEY 2024"**, por el monto de **S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles)**, cuyo objetivo es fortalecer la tenencia responsable de animales de compañía, en el distrito de Huarmey, para prevenir las zoonosis y asegurar el bienestar de la salud de la población, de acuerdo con las disposiciones emitida por la Subgerente de Gestión Ambiental.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo señala el artículo IV del Título Preliminar de la precitada Ley Orgánica, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. (...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios públicos locales, 2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos; 6. En materia de servicios sociales locales, 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social;

Que, a través de la LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE CANES N° 27596, en su Artículo 1° Del objeto de la Ley, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico que regulará la crianza, adiestramiento, comercialización, tenencia y transferencia de canes, especialmente aquellos considerados potencialmente peligrosos, dentro del territorio nacional, con la finalidad de salvaguardar la integridad, salud y tranquilidad de las personas. 1.2 No se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente Ley los canes que sean utilizados por las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, municipalidades o empresas expresamente autorizadas para la prestación de servicios privados de seguridad, los que se regularán por sus disposiciones especiales, ni aquellos canes que sirvan como guías de personas que sufran de limitaciones físicas, que hayan sido adiestrados para tales fines.

Que, al amparo de LEY DE ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS N° 31311, conocida como "Ley 4 patas" tiene como objetivo evitar sobrepoblaciones y abandonos de perros y gatos; su enfoque reside en la complementariedad de la esterilización junto con la vacunación dentro de los programas de prevención y control de enfermedades generadas por estos animales en el ámbito nacional. Todo esto en consonancia con la tenencia y convivencia responsable de las mascotas. La esterilización de perros y

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 386-2024–MPH-A-GM

gatos representa un pilar esencial dentro de la tenencia responsable, diseñada con el propósito de mitigar la sobrepoblación y prevenir abandonos. El procedimiento de esterilización de perros y gatos será llevado a cabo por los gobiernos locales, bajo la supervisión de médicos veterinarios colegiados y debidamente habilitados. Los propietarios tendrán la responsabilidad de registrar a sus mascotas en la municipalidad distrital más cercana a su hogar (...).

Que, la Ordenanza Municipal N° 025-2023-MPH, establece el Régimen de Tenencia, Protección Animal y Bienestar de los Canes y/o Felinos en la Provincia de Huarmey.

Que, el presente Plan de Trabajo: "Plan de Trabajo de la Tenencia Responsable de Mascotas de la Ciudad de Huarmey 2024", tiene como objetivo fortalecer la tenencia responsable de animales de compañía, en el distrito de Huarmey, para prevenir las zoonosis y asegurar el bienestar de la salud de la población.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto - Ley N°31953, señala que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces, si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, (último párrafo del Art. 39° de la Ley N° 27972) y en merito a la Directiva N° 001-2019- MPH "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarmey", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2019- MPH del 29 de enero del 2019, **el Gerente Municipal:**

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el **"PLAN DE TRABAJO DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS DE LA CIUDAD DE HUARMEY 2024", por** el monto de **S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles)**, cuyo objetivo es fortalecer la tenencia responsable de animales de compañía, en el distrito de Huarmey, para prevenir las zoonosis y asegurar el bienestar de la salud de la población, de acuerdo con las disposiciones emitida por la Subgerente de Gestión Ambiental.

Artículo 2°. - ENCARGAR a la **Subgerencia de Gestión Ambiental el** cumplimiento del **"PLAN DE TRABAJO DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS DE LA CIUDAD DE HUARMEY 2024"**, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Artículo 3°.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que componen el **"PLAN DE TRABAJO DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS DE LA CIUDAD DE HUARMEY 2024"**, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación, debiendo presentar **INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDAD**, en un

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 386-2024–MPH-A-GM

plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, de culminada cada actividad e **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA DEL PLAN DE TRABAJO** a la culminación de su ejecución, en el plazo de cinco (5) días hábiles.

Artículo 4°. - NOTIFICAR el cumplimiento de la presente a la Subgerencia de Subgerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística y Patrimonio, Subgerencia de Contabilidad, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

Artículo 5°.- ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Abog. FIDEL BARRETO REVOLLEDO
GERENTE MUNICIPAL